

# MAPA DE EPIDEMIAS Y EVOLUCIÓN DEL CAMPO SANTO EN MARBELLA DURANTE EL SIGLO XIX

JUAN MIGUEL CERVERA AÑÓN  
*Licenciado en Química*

ANTONIO LUQUE CAMPOS  
*C.F.G.M. Admón. Sistemas Informáticos*

## RESUMEN

Fundado por orden de los Reyes Católicos tras la conquista de la Ciudad en junio de 1485, el Convento de la Santísima Trinidad estuvo en uso hasta principios del siglo XIX. Desde su conquista hasta finales del siglo XIX, las inhumaciones se llevaron a cabo en distintos sitios de la Ciudad, hasta la inauguración del actual cementerio de San Bernabé. Durante el verano de 2007 y 2008 las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en el Convento de la Trinidad dejaron al descubierto la necrópolis asociada al convento. El presente artículo pretende informar acerca de la ubicación, a lo largo del tiempo, de los distintos lugares de enterramientos que se sucedieron en Marbella.

## PALABRAS CLAVE

Arqueología, antropología, cementerio, epidemias.

## SUMMARY

*Founded by order of the Catholic Monarchs after the conquest of the city in June, 1485, the convent of the Holy Trinity was in use until the beginning of the 19th century. From the conquest until the end of the 19th century, the burials were carried out in different sites of the city, until the opening of the current cemetery of San Bernabé. During the summer of 2007 and 2008 archaeological excavations carried out in the convent of the Trinity left uncovered the necropolis associated with the convent. This article is intended to inform about the location, over time, of the different places of burial which happened in Marbella.*

## KEY WORDS

*Archaeology, anthropology, cemetery, epidemic.*

### 1. LAS SEPULTURAS EN IGLESIAS Y CONVENTOS.

#### EL COMIENZO DE LOS ENTERRAMIENTOS EXTRA ECCLESIAM

San Agustín exponía, sobre el cuidado y atenciones que precisaban los muertos, que únicamente los vivos tienen la necesidad de enterrar el cuerpo y sólo ellos sufren si los fallecidos son *insepulti*, puesto que los finados no sienten absolutamente nada y la sepultura, consuelo de los vivos, es completamente inútil al difunto.

Según la tradición judía y cristiana, el cuerpo como soporte del alma después de muerto vuelve a la tierra, donde se descompone y se convierte en polvo. El cristianismo, lejos de concebir nuevos ritos, absorbía los usos y costumbres de los pueblos que iba adocrinando;

adoptando el mismo tipo de sepultura que llevaba a cabo la tradición judía, situándolas en torno a las poblaciones, en tumbas excavadas y selladas, apareciendo nuevos tipos de sepultura conforme pasan los siglos, aunque siempre de inhumación.

Finalizada la persecución llevada a cabo por el Imperio Romano contra los cristianos, sus restos procuraban descansar en los lugares donde yacían sus mártires, es decir, dentro de los templos o en torno a sus muros, ya estuvieran éstos dentro o fuera de poblado; infringiendo así leyes eclesíásticas que impedían el enterramiento dentro de los templos desde el I Concilio de Braga en el año 561 d.C.<sup>1</sup>

Pero lo que parecía ser una excepción acabaría convirtiéndose en un modelo a seguir,

<sup>1</sup> BARRIO LOZA, J.A.: *Enterrar a los muertos*, en la web: [www.bilbao.net](http://www.bilbao.net).

el cual proporcionaría a la Iglesia durante siglos suculentos beneficios e ingresos, convirtiendo estos lugares sagrados en verdaderos cementerios, como es el caso del Convento de la Trinidad y la Iglesia de la Encarnación en Marbella; hasta el punto de existir pugnas entre los vecinos por elegir el mejor sitio donde ubicar su sepultura o la de algún familiar<sup>2</sup>.

A partir del siglo XVIII, la política del Estado respecto a los cementerios o inhumaciones se plantea desde el punto de vista higiénico, instaurando leyes para evitar riesgos de epidemias. Para reforzar estas normas, se instauran controles del tráfico portuario, la ejecución de planes generales del alcantarillado y la retirada de desperdicios de las vías públicas, así como la prohibición a los ciudadanos de hacer sus necesidades en la calle, recomendando que en caso de urgencia buscasen lugares ocultos, como los portales de las casas<sup>3</sup>.

Entre otros motivos, el principal problema para dichas construcciones venía de la mano de las limitaciones presupuestarias de las administraciones locales, como ocurriría en el caso de Marbella; aunque no hay que excluir la resistencia ofrecida, por parte de los propios vecinos, a ser enterrados fuera de los lugares religiosos.

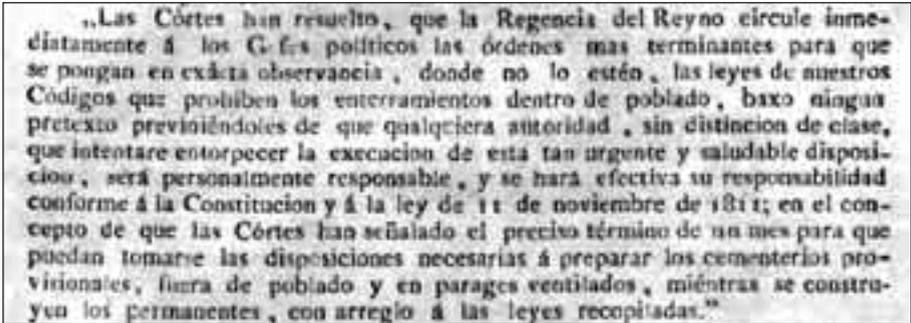
Estos inconvenientes, así como los problemas derivados de las diferentes epidemias que tendrán lugar en nuestro país y que, durante gran parte de la segunda mitad del siglo XIX azotarían Marbella, provocarían que la orden de construcción de los cementerios extramuros se ampliara en el tiempo hasta bien entrado el tercer cuarto del siglo XIX. Esta dilatación en el tiempo, junto con el miedo a posibles epidemias, provocaría la constante emisión de órdenes desde la Corte para que no se abandonase la construcción de los cementerios.

La primera disposición al respecto surge de la Real Cédula de 1787, dictada por Carlos III, en la que se disponía la prohibición de enterrar los cadáveres en las iglesias, restringiendo el derecho a los individuos del estamento religioso. Se instaba a la construcción de los cementerios fuera de las poblaciones, en sitios ventilados y

distantes de las casas de los vecinos, procurando sembrar árboles propios del sitio que sirvieran de adorno.

En 1804, una circular de Carlos IV recordaba a los cabildos locales los peligros que conllevaba la ausencia de cementerios “en condiciones”, es decir, ubicados en lugares altos, alejados del vecindario y sin filtración de aguas. Los efluvios que debían emanar de las iglesias se intuyen muy intensos, considerándose muy perjudiciales para la salud las “miasmas pútridas” que emanaban de las sepulturas mal cerradas, hasta el punto que el arzobispo de Valencia, en 1806, manda una misiva a sus párrocos en la que dice: “en muchas de la Iglesias de nuestra Diócesis se hace insufrible el mal olor que desprenden los cadáveres, lo que retrae a muchas gentes de la concurrencia a sus Parroquias, y les precisa irse a otros templos, en los que no son tan frecuentes los entierros”<sup>4</sup>.

Durante la invasión francesa, en noviembre de 1808, José Bonaparte dictará un Decreto en el que, tras ordenar la obligación de construir tres cementerios en Madrid, hace que aquel sea extensible a toda España. Para ello hará responsables, bajo amenaza de juicios criminales, a los curas de las parroquias y a los alcaldes de las poblaciones. Pero tal imposición fue poco efectiva y, tras la marcha del enemigo francés, hay pueblos que desentieran los cadáveres inhumados para volver a enterrarlos en las iglesias<sup>5</sup>.



„Las Cortes han resuelto, que la Regencia del Reyno circule inmediatamente á los G.los políticos las órdenes mas terminantes para que se pongan en exáta observancia, donde no lo estén, las leyes de nuestros Códigos que prohiben los enterramientos dentro de poblado, baxo ningun pretexto previniéndoles de que qualquiera autoridad, sin distincion de clase, que intentare entorpecer la execucion de esta tan urgente y saludable disposicion, será personalmente responsable, y se hará efectiva su responsabilidad conforme á la Constitucion y á la ley de 11 de noviembre de 1811; en el concepto de que las Cortes han señalado el preciso término de un mes para que puedan tomarse las disposiciones necesarias á preparar los cementerios provisionales, fuera de poblado y en parages ventilados, mientras se construyan los permanentes, con arreglo á las leyes recopiladas.”

Figura 1. Notificación del Gobierno Político de Granada, con fecha 6 de Noviembre de 1813, relativa a los cementerios, prohibiendo los enterramientos dentro de poblado

En Madrid no se abandonará el enterramiento en las iglesias hasta 1809; en Barcelona en 1819 y en Málaga se hará en 1826, en Marbella no se llevará a cabo hasta casi sesenta años después. Entre 1831 y 1834 la Corona promulga numerosas órdenes, dando cuenta así de la preocupación del Estado en cuanto a proteger la salud pública, sobre todo cuando en estas fechas el cólera constituía una amenaza<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> A.H.M.Mb. Hospital Bazán: Testamentos, Caja 429, Pieza 2/10.

<sup>3</sup> SANTONJA, J.L.: “La construcción de cementerios extramuros: Un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen”, *Revista de Historia Moderna*, 17, 1988-99, p. 33-44.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> BARRIO LOZA, J.A.: *Enterrar a...*, op. cit., pág. 9.

<sup>6</sup> GÓMEZ SÁNCHEZ, Diego: *La muerte edificada: el impulso centrifugo de los cementerios de la ciudad de Cuenca (siglos XI-XX)*, Ediciones de la Univ. de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Cuenca, 1998

En 1817, durante el reinado de Fernando VII, la idea política del higienismo y las ventajas que supondría el hecho de realizar las inhumaciones fuera de las iglesias, favorecen la creación de las Juntas de Sanidad Locales. En 1857 todavía quedaban en España unos 2.650 pueblos sin cementerio.

Estas disposiciones afectarían también, por extensión, a todos los cementerios construidos previamente que, por incumplir algunas de las medidas que se indicaban, quedaban en situación de ilegalidad<sup>7</sup>.

## 2. LAS EPIDEMIAS

La peste sobrevino en España durante varias ocasiones, entre las que se destacan tres epidemias generales: 1598-1602, 1647-1652 y 1676-1685. Los efectos de las guerras, además de los fenómenos naturales (fuertes periodos de lluvias o de sequías), etapas de escasez de trigo, etc., etc., alteraban frecuentemente el día a día de las ciudades.

Mientras el pueblo llano se dirigía a las iglesias a rezar a las imágenes sagradas para aliviar los efectos de las distintas epidemias, la realidad en la ciudad era otra: quema de ropas, hacinamiento de cadáveres, falta de trabajo, fosas comunes...

La mala alimentación junto con la carestía de agua y la falta de higiene actuaban como caldo de cultivo para el contagio de muchas de estas dolencias. Mientras que la enfermedad no perdonaba a ricos ni a pobres, el hambre era el yugo opresor para el pobre, ya condenado por la epidemia, mientras que los ricos se retiraban a sus casas de campo donde los efectos de las epidemias se verían menguados.

En otros lugares, como Zaragoza, los locos que convivían en los hospitales eran obligados al transporte de los enfermos y los cadáveres, falleciendo la mayoría de peste. En Valencia serán primero los esclavos y posteriormente los reclusos los que hicieran esta labor<sup>8</sup>.

### 2.1. LA PESTE Y SUS REMEDIOS SEGÚN LOS MÉDICOS DE LA ÉPOCA

Sin duda alguna, las prevenciones médicas tenían un éxito escaso. Incapaces de erradicar la enfermedad, su trabajo estaba más bien enfocado a evitar el contagio y, por ende, la expansión de la misma. Las soluciones pasaban por la quema de prendas, purificación del aire, vigilancia y atención de los alimentos, la separación de los enfermos, el aislamiento de las ciudades y la contratación de médicos, entre otros.

Entre todas estas medidas, la más urgente y efectiva era la de imponer la cuarentena y la eliminación de los cadáveres, los cuales se enterraban en sepulturas profundas y echándoles cal encima (Fig. 2):



**Figura 2.** Enterramiento en el claustro del Convento de la Trinidad de Marbella, donde puede apreciarse cal en el tórax del individuo. *Fotografía de los autores*

Según el “Tratado de la epidemia pestilente que padeció la ciudad de Málaga el año de 1678 y 79”, escrito por el doctor Diego Blanco Salgado en el año 1679, en su Parte Tercera, Capítulo VI “de algunos antídotos muy selectos precautorios en tiempos de peste” señala que primeramente “conviene traer algunas reliquias de los santos abogados de peste, o de los que cada uno tuviere por devotos”. Vamos a enumerar alguno de los remedios más curiosos que relata en su Tratado<sup>9</sup>:

–Llevar el solimán, en cantidad de onza y media, metido en una bolsilla de tafetán carmesí, trayéndolo en el sobaco izquierdo atado con un cordón al brazo.

–La salvia, corteza de sidra, o limón, hojas de laurel, [...], o hierva buena, la raíz de tormentilla,..., cada uno de por si es muy buen preservativo traído en la boca y mascarle.

–Se hace una pasta con un higo lleno de piernas de nueces, y unas hojas de ruda verde con una piedra de sal, y no habiendo nueces se pondrá en su lugar almendras, se toma una cucharada por la mañana en ayunas, con un poco de vino blanco generoso, o agua destilada de flor de azahar [...].

Para la desinfección de lugares contagiosos se recomendaba la realización de sahumero con ácidos minerales, cuyo fin era el de “neutralizar los miasmas pútridos que se exhalan de los manantiales o cuerpos corrompidos”.

<sup>7</sup> GÓMEZ SÁNCHEZ, Diego: *La muerte edificada...*, op. cit., pág. 129.

<sup>8</sup> PÉREZ MOREDA, V.: *La peste de 1647-1657 en el Mediterráneo Occidental*, en la web: <https://www.adeh.org>.

<sup>9</sup> “Tratado de la epidemia pestilente que padeció la ciudad de Málaga el año de 1678 y 79”, escrito por el doctor Diego Blanco Salgado en el año 1679, pp. 39-47.

En Sevilla se recomendaba para la desinfección general el uso de varios compuestos como eran “el ácido sulfúrico purificado, el azufre en polvo, el nitro puro y la sal común molida”; se aconsejaba picar y blanquear las paredes de los cuartos donde había habido enfermos; que se lavaran las ropas, tablas, vidriado, etc., con salmuera o agua del mar, después del baño de vapor purificativo.

## 2.2. REGISTRO DE EPIDEMIAS EN MARBELLA

Respecto a la ciudad de Marbella, las fuentes consultadas nos remiten en primer lugar a finales del siglo XV, en el que Pedro Esteban de Cabelas, vecino de Marbella, dice que tiene que llevar a unas cuevas a su familia por haber “pestilencia” en esta ciudad<sup>10</sup>.

A finales del siglo XVI, fecha en la que Marbella y Motril tenían menos de tres mil habitantes<sup>11</sup>, se da cuenta de otro brote. Se trata posiblemente de una epidemia de peste bubónica, “la enfermedad es implacable de mayo a septiembre de 1582 y de abril a junio de 1583”<sup>12</sup>, de forma que tuvieron que repoblarse muchos lugares que habían quedado desiertos.

En 1649, reinando Felipe IV, cuentan los médicos que en Marbella, “puerto hermoso del Mediterráneo”, se padeció la misma enfermedad que predominaba entonces en otros pueblos de Andalucía y que producía “calentura pestilente de landres y carbunclos”. Es enviado para curar esta “peste” el licenciado Manuel Murillo, tras haber asistido a la misma epidemia en Málaga, y remitido posteriormente a Gibraltar que padecía la misma afección. De regreso por mar a Málaga, desde Marbella y Gibraltar, es cautivado y llevado a Argel donde permanece preso por trece años y donde cura una “gran pestilencia que duró tres años continuos” y que le proporcionaría la libertad, regresando a España donde intervendrá en la peste de Málaga de 1678<sup>13</sup>.

Durante 1738, una cruel epidemia de disentería<sup>14</sup> atormenta terriblemente las costas Málaga, Sevilla y casi toda Andalucía.

En febrero de 1821, a instancias del jefe político provincial, se investiga si existe en algún pueblo gente que padezca la lepra o mal lazario, procediéndose a incomunicarla para evitar el contagio. Los médicos, Pedro Escobar y José Torralba, encuentran tres vecinos en los que reconocen dicha enfermedad, se trata de los hermanos Andrés y María Cortés y de Isabel Carrasco, presentando el primero un estado avanzado y las dos mujeres los primeros estadios de la enfermedad<sup>15</sup>.

En abril de 1822 se tienen reseñas de casos de fiebre amarilla y en 1840 referencias a la presencia enfermos de cólera morbo.

Podemos hacernos una idea del deplorable estado de salubridad en el que se encontraba Marbella a mediados del siglo XIX, por un comentario que se recoge en el cuaderno de Actas Capitulares de 1841, en el

que el alcalde informa de la “necesidad de hacer un cuarto excusado dentro de la Casa Capitular [...] ya que se notaba en el local el desaseo y la fetidez que causaban los concurrentes en sus escaleras y otros sitios donde se orinaban”, refiriéndose con esto a los que acudían a la Casa Capitular y a los mozos que acudían a ella durante la celebración del sorteo de las quintas. El lugar elegido sería la habitación del pregonero, el cual hacía tiempo que dejó de vivir allí por considerarlo “insano”<sup>16</sup>.

Peor suerte corrían los presos de la cárcel. En el mes de mayo de 1841, el alcaide de la cárcel solicita que se haga un “zambullo”<sup>17</sup> para que los presos pudieran hacer sus necesidades durante la noche, cuando se encontraban encerrados en el calabozo. Para solucionar el problema el Ayuntamiento acuerda comprar un cubo de madera<sup>18</sup>.

En 1846 se presenta otra cruel epidemia de cólera morbo asiático, que vuelve a repetirse durante 1856; los casos que se presentaban eran muchos y fulminantes. Las primeras incidencias se dieron entre los presos de la cárcel, difundiéndose

### *Una epidemia de peste bubónica fue implacable de mayo a septiembre de 1582 y de abril a junio de 1583*

<sup>10</sup> Archivo General de Simancas, signatura: RGS,LEG,149404,566.

<sup>11</sup> BAREA FERRER, J.L.: “Granada y la emigración a Indias en el siglo XVI”, en Andalucía y América en el siglo XVI, Actas de las II Jornadas de Andalucía y América. Universidad de Santa Mª de la Rábida, 1982, pp. 161-192.

<sup>12</sup> ASCLEPIO: Archivo iberoamericano de historia de la medicina y antropología médica, vols. 29-31, Instituto “Arnaldo de Vilanova” de Historia de la Medicina, CSIC, 1977.

<sup>13</sup> “Epidemiología española o historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los Cartagineses hasta el año 1801”, escrito por el Licenciado Don Joaquín Villalba en el año 1802, p. 92, en la web: www.google.es (ebook gratuito).

<sup>14</sup> La disentería es una enfermedad infecciosa, que se caracteriza por diarreas dolorosas, con sangre, mucosidad e inflamación del intestino.

<sup>15</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 7/6, fols. 38v a 39v, 22/02/1821.

<sup>16</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 12/9, fols. 67 y 67v, 25/03/1841.

<sup>17</sup> Dicc. Real Academia Española: “Bacín grande. Recipiente de barro vidriado, alto y cilíndrico, que servía para recibir los excrementos del cuerpo humano”.

<sup>18</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 12/5, fol. 78v, 05/09/1840.

dose posteriormente por el resto de la población marbellí, existiendo muchos enfermos<sup>19</sup> (Tabla 1). El 5 de abril de 1856 el *Avisador Malagueño* recogía que Marbella presentaba “enfermedades de mal carácter”, la cual se achacaba al pésimo estado higiénico y a la miseria de sus pobladores<sup>20</sup>.

REGISTRO CIVIL DE MARBELLA, AÑO 1856.  
MUERTES POR CÓLERA MORBO<sup>21</sup>

REGISTRO CIVIL DE MARBELLA, AÑO 1856. MUERTES POR CÓLERA MORBO <sup>21</sup>			
Mes	Defunciones adultos	Defunciones párvulos	Total defunciones
Marzo	11	7	18
Abril	11	12	23
<b>Total</b>	22	19	41

Tabla 1. Muertes producidas por el cólera en Marbella en el año de 1856

En febrero de 1865 se recibe un comunicado del alcalde corregidor de Cádiz por el que solicita al ayuntamiento que secunde, mediante carta a Su Majestad, la negativa al desembarco en Cádiz “de los enfermos procedentes de la Isla de Sto. Domingo ni otro punto de las Antillas”. Sigue la misiva así: “[...] que no se altere el sistema de cuarentena vigente con las procedencias de las Antillas, pues se tiene noticia que la empresa de los vapores correos trasatlánticos de López y compañía solicita la admisión de estos en la bahía de dicha Ciudad durante la estación de verano previa una observación de pocos días”<sup>22</sup>. Como respuesta, el Ayuntamiento acuerda solidarizarse con dicha proposición.

En lo relativo a posibles epidemias no se han podido precisar datos correspondientes al periodo comprendido entre 1866 y 1882, por falta de información en la documentación consultada.

Durante el verano de 1883 se padece la invasión de un brote de sarampión en la ciudad y un arrabal de San Pedro de Alcántara, con carácter epidémico. El Ayuntamiento junto con la Junta de Sanidad Local acuerdan publicar por bando las disposiciones pertinentes para que se mejoren las condiciones higiénicas de la ciudad<sup>23</sup>.

En agosto de 1885 una circular enviada por el Gobernador insta a tomar medidas para “preservar a los pueblos de la invasión colérica o defenderlos de sus estragos”. Como medidas

se proponen, entre otros, el saneamiento de la población y de las moradas de los pobres y la preparación de medicinas y recursos “para hacer frente a tantas atenciones y al hambre que siempre acompañan a las epidemias y debe remediarse facilitando trabajo más bien que repartiendo limosna”<sup>24</sup>.

Lamentablemente, diciembre de 1885 sería un mes catastrófico. El día trece los médicos informan al alcalde de “ocho casos de enfermedad que revisten síntomas sospechosos”, algunos de los cuales habían muerto y otros presentaban “suma gravedad”. El alcalde, Tomás Domínguez, manda reunir recursos para el socorro de los “enfermos indigentes”, organizando también una desinfección de las casas “invadidas”, evento dirigido por el practicante Antonio Santillana Reyna, al que se le asigna desde ese día un salario tres pesetas diarias. Tal es la gravedad del asunto que, el día diecisiete, se decide avisar al alcalde, que se encontraba en Madrid, para que regrese, dadas las “notables alteraciones que se observan en la salud pública”<sup>25</sup>.

Los medicamentos para los enfermos de la epidemia “que sean pobres” se facilitarían por cuenta de las dos farmacias que existían entonces en la localidad, a cargo de los fondos de Sanidad y Beneficencia. En esta época la clase pobre es tan numerosa en la ciudad que suman las dos terceras partes de los habitantes, por lo que el ayuntamiento solicita al gobernador que le envíe otro médico por si enfermaba alguno de los titulares<sup>26</sup>.

El día veintiocho, festividad de los Santos Inocentes, el gobernador dispone de tres mil pesetas para combatir la enfermedad colérica. El mismo día se presenta José Martín Navarro, profesor de Medicina y Cirugía, enviado por el gobernador para “esclarecer la clase de enfermedad que [...] ha invadido la Ciudad”, informando que el número de enfermos asciende a ciento sesenta individuos. En esos momentos estaban presentes como facultativos de Marbella, Francisco Bautista de la Torre y José Carrasco Sánchez. Éste último acabaría enfermando de cólera<sup>27</sup>.

El día treinta y uno se presentan en la ciudad dos médicos más enviados por el gobernador, los doctores Luis Criado León y José Sarria

<sup>19</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 17/2, s/f., 07/06/1856.

<sup>20</sup> DELANTE SEGURA, A.: *Enfermedad y sociedad en Málaga. El cólera morbo asiático (1833-1885)*, Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, 2003.

<sup>21</sup> A.H.M.Mb., Registro Civil, Libro de defunciones, Caja 525/2.

<sup>22</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/5, s/f., 19/02/1865.

<sup>23</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/13, s/f., 20/07/1883.

<sup>24</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/20, s/f., 16/08/1885.

<sup>25</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/22, s/f., de 28/11/1885 a 31/12/1885.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> *Ibid.*

Medina; la idea es subdividir la ciudad en cuatro distritos para las asistencias médicas. Se solicita al gobernador veinte camas para establecer en el hospital del distrito una sala destinada a coléricos<sup>28</sup>.

A primeros de febrero de 1886 el alcalde ordenaría disolver la brigada de limpieza, dedicada a la desinfección y cesar a todo personal sanitario excepto al auxiliar, Manuel Donoso, el cual continuaría con su trabajo de “observancia de las reglas de higiene y policía de la población”<sup>29</sup>.

### 3. UBICACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CAMPO SANTO EN LA CIUDAD

La primera intención del presente artículo era la de alejarnos documentalmente en el tiempo lo máximo posible, teniendo en cuenta para ello que los fondos documentales locales, tanto civiles como eclesiásticos, se vieron diezmados por la invasión francesa a principios del siglo XIX y, posteriormente, por la Guerra Civil española.

El presente estudio se ha llevado a cabo mediante una minuciosa y detallada lectura de las Actas Capitulares que se hallan presentes en el Archivo Histórico Municipal de Marbella (A.H.M.Mb.) y que, en nuestro caso, hemos decidido abordar desde noviembre de 1811 hasta diciembre de 1889.

#### 3.1. BREVE RECOPIACIÓN ANTERIOR AL SIGLO XIX

Transportándonos a la Marbella cristiana de los Reyes Católicos, se tienen noticias escritas de que los primeros enterramientos y capillas funerarias en la ciudad, tienen lugar el siglo XVI y se llevan a cabo tanto en el convento de la Trinidad como en la iglesia mayor, en gran parte, prolongándose en el tiempo hasta principios del siglo XIX (Tabla 2)<sup>30</sup>.

#### 3.2. FERNANDO VII Y EL SEXENIO ABSOLUTISTA (1814-1820)

Las primeras noticias de las que se tiene constancia provienen de octubre de 1812, estando de nuevo el Ayuntamiento al servicio del rey Fernando VII, tras la invasión francesa, y en las que se pide que se tapien las puertas del convento de la Trinidad y se ponga una “en lo que fue iglesia”, para evitar que los perros y los cerdos descubriesen los cadáveres excavando<sup>31</sup>.

Aunque parece que la lucrativa vida del convento había llegado a su fin, en junio de 1814 se pide su reedificación abogando por las actividades que había realizado al pueblo desde su fundación, sobre todo el auxilio a enfermos, pidiendo para ello al Rey las rentas del convento de Tarifa que llevaba más de cuarenta años extinguido<sup>32</sup>.

La primera petición formal para la fabricación de un nuevo “enterramiento” se realizaría

Fecha	Nombre	Lugar de enterramiento	Observaciones
1517	Sancho de Sarabia	Convento de la Trinidad	Fundador del Convento de la Trinidad.
1536	Leonor Gil de Bazán	Conv. Trinidad / Iglesia Mayor	Vecina de Marbella.
155?	Francisco Maraver	Conv. Trinidad	Capitán y Regidor de Marbella.
1559	Francisco Fernández	Iglesia Mayor	Vecino de Marbella.
1570	Juan de Bazán Juan Sánchez de Segovia	Conv. Trinidad / Iglesia Mayor Iglesia Mayor	Hijo del Alcaide Alonso de Bazán. Vecino de Marbella.
1579	Fernando de Bazán	Conv. de S. Francisco / Ermita de la Veracruz	Hijo del Alcaide Alonso de Bazán.
1640	Gaspar Luis de Alarcón	Conv. Trinidad	Vecino de Marbella.
1757	María de Villalobos	Conv. Trinidad	La Iglesia Mayor se encontraba en obras.
1764	Inés del Castillo Alonso de Vargas y Guzmán	Conv. Trinidad Conv. de San Francisco	Esposa del Regidor José de Alcocer. Marqués de Castellón.
1789	Paula Marmolejo Montañez	Conv. Trinidad	Vecina de Marbella.

**Tabla 2.** Ejemplo de lugares de inhumación en Marbella desde la Reconquista

<sup>28</sup> *Ibíd.*

<sup>29</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 22/1, s/f., 25/02/1886.

<sup>30</sup> CURIEL POZA, Fray A.: *Málaga y los trinitarios. Quinientos años de felicidad mutua*, Antequera, 1988; CABRILLANA CIEZAR, N.: *Documentos notariales de Marbella (1536-1573)*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1990; MORENO FERNÁNDEZ, F. J.: *El centro histórico de Marbella: Arquitectura y urbanismo*, Universidad de Málaga, 2004

<sup>31</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/2, fol. 131v, 28/10/1812.

<sup>32</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/7, fol. 81, 81v, 22/06/1814.

en ese mismo mes de junio de 1814, por parte del vicario eclesiástico, exponiendo que el anterior se hallaba en posesión los Religiosos de la Santísima Trinidad. Continúa advirtiendo, opino que con tintes amenazantes, que si no se realiza en lugar decente y según el ritual Romano, “se expone a que se entierren los cadáveres en la Iglesia Mayor con perjuicio de la salud pública”. La respuesta del Ayuntamiento no se hace esperar y acuerda que “inmediatamente se proceda a su fábrica en el sitio del Castillo de esta Ciudad [...] con los materiales que allí hay”, encargándose al maestro de obras Pedro Hurbano<sup>33</sup>, el cual concluye días después, que son necesarios quince mil reales de vellón para llevar a cabo el cementerio; lo que se trasladará a los gobernadores del Obispado por el juez eclesiástico José Martín y Cantos<sup>34</sup>.

Pasados casi dos meses desde la respuesta oficial de traslado al castillo, se informa al Cabildo de la ciudad por parte del corregidor, Antonio García de la Puente, que es indispensable determinar la ubicación del cementerio ya que se sigue enterrando en el convento de la Trinidad, que esta cuasi arruinado y que ya no hay sitio donde se puedan enterrar los muertos<sup>35</sup>. Parece ser que los días útiles del convento de la Trinidad como cementerio estaban contados.

En septiembre de 1814 nadie tiene claro aún a quién compete la realización del cementerio, por una parte los gobernadores del obispado ofrecen para la construcción del mismo la tercera parte de su importe del colector de las fábricas. Por otra parte, el vicario juez eclesiástico de la ciudad alega que las fábricas se encuentran sin fondo alguno y que, como se ha desposeído de su posesión al convento de Trinitarios Calzados, donde se llevaban a cabo los enterramientos hasta ahora, se verá obligado a enterrar los cadáveres en la “Parroquia”, se entiende que es la iglesia mayor, sin que sea responsabilidad suya los perjuicios que puedan ocasionarse a la salud pública.

Y el Ayuntamiento, finalmente, encuentra no ser responsable de las omisiones que se hayan producido en no hacer el cementerio, de manera que acusa al vicario de entorpecer la realización de la obra, amén del desconocimiento de las leyes que rigen la materia, con motivo de

*No se llevaron a cabo enterramientos en el castillo hasta la disposición del ayuntamiento en junio de 1814*

la pérdida de documentos y órdenes por haber sido destrozado el archivo de la ciudad en una de las invasiones francesas<sup>36</sup>.

En noviembre de 1814 aún no se ha dado comienzo a las obras. Por parte del consejero superior y comendador de cementerios del Reino, Nicolás M<sup>a</sup> de Sierra, se reciben ejemplares de la Real Cédula de 10 de abril de 1787 y de la Circular de 28 de junio de 1804, donde se detallan las reglas a seguir para la construcción, los fondos que deben tenerse y las personas que deben intervenir<sup>37</sup>.

Pero pasa el tiempo y la obra sigue sin realizarse. En octubre de 1816, el corregidor informa de que la Junta de Diezmos está pronta a satisfacer la parte que le corresponde del cementerio, “única circunstancia por la que ha estado detenido el darse principio a dicho establecimiento”<sup>38</sup>.

### 3.3. MARBELLA BAJO LA REGENCIA DE ISABEL II (1833-1868)

Desde la última reseña de 1816, no se hace más referencias al cementerio en los cuadernos de Actas Capitulares hasta 1821. Todo parece indicar que se lleva a cabo la obra del cementerio en el castillo, que este se encuentra en un lugar ventilado y que cuenta en 1821 con un cercado para que no puedan cruzar los animales<sup>39</sup>.

Durante la época del trienio liberal (1820-1823) y hasta bien entrado el reinado de Isabel II, nos encontramos de nuevo ante la ausencia total de referencias escritas al cementerio en las actas capitulares, lo que nos hace llegar a la conclusión de que, en este lapso de tiempo el cementerio del castillo lleva a cabo su cometido correctamente, aunque no sea del todo de acuerdo con las leyes del momento.

En marzo de 1841, el capitán de infantería Manuel Artola, pide retirar la piedra de los escombros producidos tras derrumbase parte de la muralla antigua en la zona del cementerio, para uso particular, abonando él mismo los salarios de los trabajadores<sup>40</sup>.

El desinterés mostrado por la Administración hace que con anterioridad a 1841, las competencias en cuanto al registro de defunciones las tuviera la Iglesia, como una función más dentro de sus registros parroquiales. Desde 1841 a

<sup>33</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/7, fol. 90v y 91, 30/06/1814.

<sup>34</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/7, fol. 95, 03/07/1814.

<sup>35</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/8, fol. 131v, 25/08/1814.

<sup>36</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/8, fols. 137 y 137v, 01/09/1814; *Ibidem* fols. 140v y 141, 09/09/1814.

<sup>37</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 5/9, fol. 181v a 182v, 24/11/1814.

<sup>38</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 6/8, fol. 133, 133v y 185, 05/10/1816.

<sup>39</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 7/7, fols. 16v y 17, 18/03/1821.

<sup>40</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 12/9, fols. 59 y 59v, 25/03/1841.

1871 se encargará del registro de defunción el Ayuntamiento y, posteriormente, lo llevará a cabo el Registro Civil. A partir del siete de julio de 1841 el Ayuntamiento da orden de que no se lleve a cabo ningún entierro sin preceder una paqueta del encargado del Registro Civil.

No se llevan a cabo más intervenciones municipales hasta noviembre de 1843, cuando el cura párroco de la iglesia, José María Gálvez, informa escandalizado de que el sepulturero tiene abandonado el campo santo, dedicándose a sembrar en él árboles frutales, chumbas y otros arbustos, encerrando en el mismo bestias para que pasten con dichas plantas<sup>41</sup>.

El Ayuntamiento, para investigar dicho abuso, constituye una comisión de gente de su seno formada por Francisco Alcayde, Alonso Lozano y Juan de Flores, los cuales dictaminan arrancar todo aquel árbol que no sea propio para dicho lugar, llevando a cabo el arreglo de la puerta y la tapia, que se encontraban completamente destruidas y cuyo coste ascendería a trescientos ochenta reales de vellón<sup>42</sup>. Así mismo, acuerdan retirar la llave del cementerio al sepulturero y darla en posesión a un eclesiástico, Diego Muñoz, de manera que sólo se haga uso de ella cuando se necesite dar sepultura a algún individuo, reparar las bóvedas o alguna otra necesidad perteneciente a dicho lugar.

Pasados apenas cuatro meses, en marzo de 1844, se nombra como diputado del ramo al regidor Antonio de Freyre, el cual se hace cargo de la llave del cementerio de la ciudad<sup>43</sup>.

En octubre de 1844, los mayordomos y hermanos mayores de la cofradía de San Juan Evangelista solicitan al ayuntamiento licencia para poder construir en el cementerio, las bóvedas necesarias para poder dar sepultura a los hermanos de la cofradía que fallezcan. El Ayuntamiento accede, instándoles a ponerse en contacto con el regidor encargado de la custodia del cementerio, el cual les indicaría el sitio donde pudieran edificar las bóvedas<sup>44</sup>.

De igual forma, en diciembre de 1844, Manuel Hormigo solicita en el cementerio el sitio "suficiente" para la realización de una bóve-

da, para colocar los restos de su difunto padre. El Ayuntamiento lo remite nuevamente al regidor encargado del cementerio<sup>45</sup>.

El día tres mayo de 1845 visita la ciudad el señor jefe superior de la Provincia, y encuentra el aspecto del cementerio como un lugar "destinado a la cría de pasto", ya que la hierba que crecía en él estaba tan crecida "que entorpecía el andar". De igual forma, apunta que los vientos de levante conducen los olores sobre la población, por lo que insta al ayuntamiento a la formación de un nuevo cementerio "en un sitio más adecuado"<sup>46</sup>.

En el mismo acto el Ayuntamiento acuerda que se llevará a cabo la formación del nuevo cementerio "en el llano denominado a San Ramón", el cual poseía una capilla pequeña, orde-

nando construir cien bóvedas del fondo común, una casa fuera del cercado para el guarda y un depósito abierto "que sirva de huesario"<sup>47</sup>.

Días después de la visita del jefe superior Provincial, el ayuntamiento nombra una comisión para el reconocimiento y tasación pericial del terreno propio del común, llamado llano de San Ramón, y que estaría encabezada por el teniente de alcalde, Fernando Rosado, y los regidores Roque de Guerra y Pedro Ortiz, a los que acompañarían los peritos municipales de albañilería y carpintería, Francisco Urbano y Bartolomé Quirós, respectivamente<sup>48</sup>.

Hasta la fecha, todo parece indicar que no existía una persona fija para llevar a cabo la inhumación de los cuerpos, bien por la repugnancia del hecho o bien por la baja retribución que se le ofrecía a la persona que acababa realizando dicha labor. Ante tal disyuntiva y para evitar estos inconvenientes "diarios", en junio de 1845 el regidor encargado "de la custodia y orden sanitario del cementerio", Antonio Freyre, propone la publicación y creación de la plaza de enterrador, dotándola con la cantidad de trescientos sesenta y cinco reales anuales<sup>49</sup>. Tan sólo unos días después, será solicitado el cargo por Nicolás Tribaldi<sup>50</sup>.

Pero el trabajo de enterrador se antojaba tan duro en la época que, en escasos seis meses, a primeros de diciembre de 1845, el regidor Fre-

---

*Se vio la necesidad en 1841  
de hacer un cuarto excusado  
en la casa capitular por  
el mal olor que causaba  
la gente al orinarse en las  
escaleras y otros sitios*

---

<sup>41</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/2, fols. 35 a 36, 09/11/1843.

<sup>42</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/2, fols. 38v y 39, 15/11/1843.

<sup>43</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/4, fols. 24v, 24/03/1844.

<sup>44</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/6, fols. 110v y 111, 31/10/1844.

<sup>45</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/6, fol. 117v, 01/12/1844.

<sup>46</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/7, s/f, 03/05/1845.

<sup>47</sup> *Ibíd.*

<sup>48</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/8, s/f, 08/05/1845.

<sup>49</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/8, s/f, 08/06/1845.

<sup>50</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/9, s/f, 22/06/1845.

yre expone que el enterrador, Nicolás Tribaldi, había dejado su puesto por su baja asignación, y ante la falta de sustitutos y los inconvenientes que volvían a resurgir, se echa mano de Sebastián Millán, que no admite el cargo por menos de real y medio diario, a lo que el ayuntamiento consiente<sup>51</sup>.

Aunque no se recoge en el libro de Actas Capitulares hasta casi un año y medio después, el llano de San Ramón no parece ser el lugar más indicado para el establecimiento del nuevo cementerio, en primer lugar por ser las tierras “arcilla o alvariza en la superficie con el suelo de viscornil duro y tan húmedo [...], aun en verano [...], que haría incorruptible los cadáveres” y, en segundo lugar, porque parece ser que pasaban por el lugar las aguas que surtían a las fuentes públicas<sup>52</sup>.

Como solución se opta por disponerlo en una haza de tierra, situada al norte de la población, ubicada entre el Calvario y el olivar “que labra en la actualidad José Guerrero Borbón, de esta Ciudad”, nombrándose una comisión formada por los peritos de campo Lucas Martín y Juan Gallardo y los regidores Francisco Rosado, Roque Guerra y José Belón, para que se desplazaran al lugar y realizaran, en el sitio más apropiado, las medidas y mojones necesarios<sup>53</sup>.

Días después se acordará, por mayoría de votos, establecer el citado cementerio en la haza del olivar. Para ello, se tendría que modificar el plano y presupuesto, formados por el arquitecto malagueño Cirilo Salinas y aprobados para el cementerio del llano de San Ramón.

Entre las modificaciones que se tienen que realizar en el presupuesto está la de suspender la construcción de la ermita o capilla del cementerio, ya que la de San Ramón fue destruida por las tropas francesas, pudiéndose utilizar en este caso la del Calvario, a la que proyectan adosar “una capillita pequeña que sirva para el depósito de los cadáveres [...] que deban permanecer insepultos más tiempo del que generalmente está determinado para lo general de los difuntos”<sup>54</sup>.

Tras revisar el presupuesto y establecer una serie de arreglos, se nombra a los peritos Francisco Urbano y Francisco Sánchez para que formen el nuevo presupuesto, el cual deberá ser-

vir de base para la subasta y posterior ejecución de la obra, y al que deberán añadirse los dos mil reales en que se tasaron las tierras<sup>55</sup>. La cantidad total del presupuesto ascendería a la suma de cuarenta y ocho mil ciento quince reales de vellón<sup>56</sup>.

En los acuerdos establecidos en los días 15 y 25 de febrero de 1847 (documentación no presente en el A.H.M.Mb.), se constituyen las bases mediante las cuales se imposibilita la construcción del cementerio en la zona del olivar del Calvario. En marzo de 1847, dichas circunstancias suscitarán que el Ayuntamiento vuelva a plantear la construcción del cementerio en el llano de San Ramón, lo que implica la necesidad de construir la capilla, ascendiendo el presupuesto a setenta y tres mil doscientos treinta y nueve reales de vellón<sup>57</sup>.

En abril de 1847, un oficio del jefe político superior de la Provincia reclama al Ayuntamiento el número de defunciones “con espresion de parvulos y adultos”, así como los caudales con los que cuenta la Corporación para llevar a cabo la obra. Estos fondos estarían compuestos por el sobrante de los fondos del común, las leñas de monte bajo y los productos acordados de la enajenación del monte de Bornoque<sup>58</sup>.

Con motivo de las fuertes lluvias y la consiguiente pérdida de las cosechas del grano para la obtención del pan, en septiembre de 1848 se observa un claro estado de miseria en la ciudad, en la que la población se encuentra diezmada, según el último padrón, a mil doscientos siete vecinos<sup>59</sup>; llegando a quedarse sin fondos para cubrir las necesidades del presupuesto municipal en febrero de 1849<sup>60</sup>.

Desde 1840 los terrenos del llano de San Ramón, que ahora se pretendían para el nuevo cementerio, los tenía arrendados la Ferrería del Ángel “sin disfrutarlo ni aprovecharlo en concepto alguno”. En mayo de 1849, tras pagar las deudas del censo que se debían sobre el terreno en cuestión, el alcalde, José Belón, y el apoderado de la Ferrería, Jorge Grandí, acuerdan ceder nuevamente los terrenos al común de los vecinos, ya que suponía “un notable perjuicio” para la ferrería<sup>61</sup>, acordando por ambas partes la disolución del contrato de venta del llano de San Ramón, en septiembre de 1849<sup>62</sup>.

<sup>51</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 13/10, s/f, 04/12/1845.

<sup>52</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/3, s/f, 01/10/1846.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

<sup>54</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/4, s/f, 15/10/1846.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/4, s/f, 25/10/1846.

<sup>57</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/5, s/f, 18/03/1847.

<sup>58</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/5, s/f, 22/04/1847.

<sup>59</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/9, s/f, 15/09/1848.

<sup>60</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/11, s/f, 11/02/1849.

<sup>61</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/11, s/f., 20/05/1849.

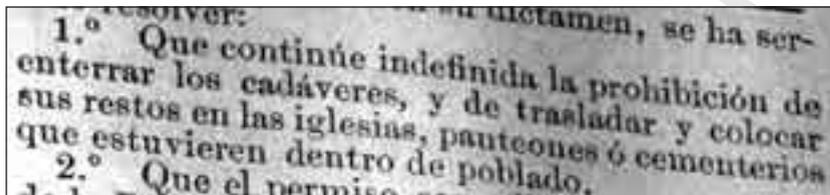
<sup>62</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/12, s/f., 16/09/1849.

En noviembre de 1849, el presupuesto admitido para 1850 y que envía el ayuntamiento para su aprobación al jefe superior político de la Provincia, es devuelto con una cantidad considerable de reducciones en todos sus apartados. Estos reajustes afectan al gasto de reparación de calles, cañerías y fuentes públicas<sup>63</sup>, entre otras, además de al sueldo del sepulturero lo cual indigna al ayuntamiento, que dice: “[...] va a dar lugar a que se toque, como se ha experimentado ya, la falta de persona que entierre los cadáveres, y que de oficio lo haga con los que arroja el mar, cuyos casos se repiten a menudo [...]”<sup>64</sup>.

A finales de enero de 1852, el sepulturero se dirige a la corporación para que se atienda al pago de su sueldo “ya que por su ejercicio está privado de poder ocupar otras faenas”, a lo que se le contesta que se le pagará tan pronto como ingresen fondos<sup>65</sup>.

En julio de 1852, el expediente del nuevo cementerio se encuentra ya instruido y a expensas de remitirlo al Gobernador Provincial para que este “lo envíe al Gobierno de Su Majestad [...] para que decida en justicia”<sup>66</sup>.

Aunque las leyes respecto al lugar de enterramiento y traslado de cadáveres eran claras y taxativas (Fig. 3).



**Figura 3.** Extracto de la R.O. de 12 Mayo de 1849, sobre panteones particulares en poblado: Obispos, etc. Regla 1ª <sup>67</sup>

En diciembre de 1852, el Gobernador Provincial informa al ayuntamiento de que se concede la gracia de trasladar “el cadáver de D. Francisco de Paula Marín y Páez, desde el cementerio público en que yace desde el año de 1836 al Panteón de la Capilla de J. N. sita en esta iglesia parroquial”, a lo que el Ayuntamiento accede siempre que se adopten las medidas y precauciones sanitarias establecidas<sup>68</sup>. Suponemos que el traslado de los restos pudo ser a la capilla de Jesús Nazareno.

A finales de septiembre de 1854, se genera un clima miedo y escepticismo en la Junta

de Gobierno, con motivo de la falta de fondos para el socorro de la población “en el caso de que la epidemia de cólera morbo reinante invadiese esta población [...], compuesta de seis a siete mil almas”<sup>69</sup>.

Se suma a este escenario que el cementerio se encuentre aún en el castillo y que, por falta de fondos, no se ha podido construir el nuevo, por lo que se insta a la corporación a que “provisionalmente habilite un sitio para el enterramiento interino, donde las circunstancias epidémicas lo crean más apropiado, [...] conveniente y económico”, nombrando para ello a los regidores Francisco Sánchez y José Marcelo Ravira para que, junto con los médicos y cirujanos, determinen el sitio más conveniente “para construir el enterramiento, ínterin duren las circunstancias epidémicas, así como restablecer los guardias en las entradas de la Ciudad”<sup>70</sup>.

En noviembre de 1854, los abusos cometidos por el sepulturero, cobrando más de la cuenta a la hora de realizar los enterramientos, hace que el Ayuntamiento le llame al orden y que “se sujete estrictamente a cobrar ocho reales por hacer el hoyo y cubrir de tierra a los adultos y cuatro reales más caros si el mismo conduce la caja a la casa mortuoria, e igual suma por la limpia de una bóveda volviéndola a tapar de su cuenta después de depositado el cadáver en ella”<sup>71</sup>.

Parece que las obligaciones que corresponden a la iglesia mayor para con los entierros tampoco se llevan a cabo como debieran, de manera que el Ayuntamiento hace informar al cura párroco, Francisco Núñez Gallo, que cubra las deficiencias que le corresponde en la fabricación de los féretros para la conducción de cadáveres y la cal que pone a los mismos en el enterramiento, ya que de ahí sale la parte que cobra de los entierros<sup>72</sup>.

Pero los problemas con el cura párroco no acababan ahí. En febrero de 1855, Antonio Freire informa al ayuntamiento que hasta 1851 percibía los derechos “por la pompa de los ataúdes, [...] como encargado de las limpias del cementerio”, y que desde esa fecha se vio privado de ello por el cura párroco “a pretexto de que los citados derechos le pertenecen a él, [...] y a lo que no se

<sup>63</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/12, s/f., 04/11/1849.

<sup>64</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 14/12, s/f., 08/11/1849.

<sup>65</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 15/8, fol. 12, 29/01/1852.

<sup>66</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 15/9, fols. 76v a 81, 08/07/1852.

<sup>67</sup> A.H.M.Mb., Diccionario de la Administración Española. Tomo II. 4ª Ed. 1886, pp. 269.

<sup>68</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 15/10, fols. 146v y 147, 03/12/1852.

<sup>69</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/4, fols. 18 a 20, 24/09/1854.

<sup>70</sup> *Ibíd.*

<sup>71</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/5, fols. 1v y 2, 12/11/1854.

<sup>72</sup> *Ibíd.*

opuso la autoridad local". La realización de estos menesteres por parte del párroco se llevaba a cabo sin remuneración alguna, "sino por un fin humanitario". El inconveniente radicaba en que, en las fechas actuales, el cura no podía continuar llevando a cabo tales actividades a menos que la corporación municipal le diera algún tipo de remuneración<sup>73</sup>.

En marzo de 1855, el ayuntamiento acuerda al respecto que el Sr. Freyre, como encargado del cementerio, debe ser el que perciba estos impuestos "a los hataudes de pompa, [...] exigiendo de cada entierro de pompa ocho reales por cada adulto y cuatro por cada parvulo". Acto seguido la corporación expone que se ocupará "de los derechos que cobra el señor cura para que no sean otros que los que la ley le conceda", exigiéndole a demás un estado desglosado de las cuentas en el que "manifieste lo recaudado cada tres meses"<sup>74</sup>.

La pugna con el párroco continúa y, el día dieciocho de marzo, el ayuntamiento ordena que los regidores Pedro Torrisco, Francisco Urbano, Gerónimo Amores, Juan Villada y el síndico primero José Hidalgo, pasen por el cementerio para examinar el estado en el que se encuentra, haciendo especial hincapié en "los féretros de adultos y parbulos, correspondientes a la fábrica de la Iglesia parroquial"<sup>75</sup>.

La respuesta que proporciona la comisión enviada al cementerio no se hace esperar y, cuatro días después, en su contestación hacen ver que no hay ningún féretro "capaz de servir para la conducción de los cadáveres a aquella mansión", por lo que se informa por escrito al cura párroco del mal estado y carencia de féretros "tanto de adultos como de parbulos", recordándole de la necesidad y obligación en la que se encuentra de proveer "aquel lugar de enseres tan precisos e indispensables, y que de continuar este abandono estará obligando a cada familia a costear un ataúd"<sup>76</sup>.

El 10 de mayo de 1855, se da cuenta del mal estado de las tapias del cementerio y de lo preciso de su arreglo, a lo que habrá que esperar a la existencias de fondos para su reparación<sup>77</sup>.

El 14 de mayo, el ayuntamiento da cuenta de la Real Orden del 29 de abril de 1855, en la que se informa que "en las poblaciones que la

necesidad lo exija" se permita construir cementerios donde puedan sepultarse "los que mueran fuera de la comunión católica"<sup>78</sup>.

El 20 de mayo, el ayuntamiento acuerda que el celador encargado del cementerio, Antonio Freire, "en remuneración de su trabajo", exija de cada entierro de adulto la cantidad de tres reales vellón y uno y medio por cada párvulo<sup>79</sup>.

El 15 de abril de 1856<sup>80,81</sup>, el Ayuntamiento da cuenta de una comunicación del gobernador civil de la Provincia, con fecha 10 de abril, mediante la cual se establece la necesidad de construir un nuevo cementerio "capaz de contener los restos mortales de los que sucumban". Según esto, el ayuntamiento en consonancia con la Junta Local de Sanidad encabezada por el señor cura y vicepresidente de la misma, Francisco Núñez Gallo, deben apresurarse a elegir el sitio más adecuado para su ubicación.

Dicho lugar debería estar emplazado a más de dos mil varas de distancia de la última casa de la población, procurando que tenga la mayor ventilación, teniendo en cuenta los vientos predominantes que soplan en la población, de manera que hagan desaparecer los "gases méfíticos que pudieran producirse por la descomposición de los cadáveres".

Así mismo, se hace constar que el lugar de emplazamiento debería pertenecer a Propios, es decir, terreno municipal, para evitar así la "penosa tramitación de un expediente de expropiación forzosa"; la sustentación de un carro "conductor de los cadáveres" y cuatro "portitores" debido a lo estrecho de las calles de la población, que no permiten el tránsito de dicha "maquinaria".

Un exhaustivo estudio de los terrenos que reunían estas condiciones, desvela que estos no son aptos para la construcción del nuevo cementerio debido, entre otros factores, a la dificultad que estos presentan para poder excavar en los mismos ya que apenas se podía profundizar "media vara"<sup>82</sup>. A este problema había que sumarle el mal estado de los caminos que llevaban a dichos lugares.

Este cúmulo de circunstancias lleva a pensar, como lugar más adecuado, una haza de tierras situada al norte de la población y contigua por el sur con "el destruido Convento de la Orden de San Francisco" que, aunque no se encuentra a más de doscientas y pico varas de

<sup>73</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/7, fols. 1 y 1v, 01/02/1855.

<sup>74</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/7, fols. 25 a 26, 01/03/1855.

<sup>75</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/7, fols. 37v y 38, 18/03/1855.

<sup>76</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/7, fols. 40v y 41, 22/03/1855.

<sup>77</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/8, s/f., 10/05/1855.

<sup>78</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/8, s/f., 14/05/1855.

<sup>79</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 16/8, s/f., 20/05/1855.

<sup>80</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 17/1, s/f., 15/04/1856.

<sup>81</sup> A.H.M.Mb., Caja 414/8, s/f., 17/04/1856. Expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad para la construcción de un nuevo cementerio.

<sup>82</sup> Unos cuarenta y dos centímetros.

distancia de la última casa, se halla a más de doscientos veinte pies de altura sobre el nivel de la población<sup>83</sup>, predominando en él los vientos que soplan del Este y del Oeste que contribuían a la desaparición de los “gases mefíticos”.

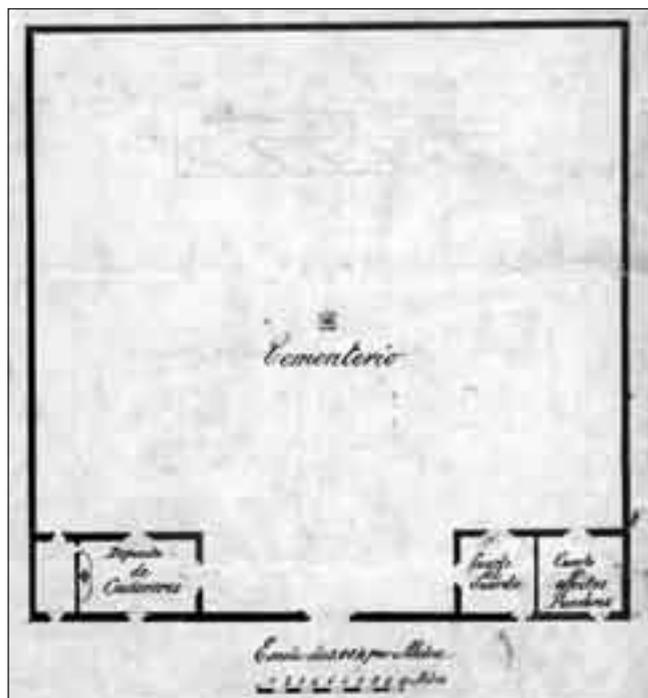
La haza, perteneciente a Lázaro Fernández Zamora, es cedida voluntariamente por el propietario “a la más leve insinuación del Sr. Alcalde”. Lo mismo pretende el Consistorio que



**Figura 4.** Dibujo esquemático de la fachada principal, según plano original de 1856

ocurra con las ruinas del convento de San Francisco, cuya propietaria era Dña. Rosario Domínguez, arguyendo para ello “el objeto sagrado al que se destina” y que el sitio se tacha hoy como “lugar de miedo y aún de asilo para los perversos y sombra de prostituciones”. El documento<sup>84</sup> aporta un plano poco descriptivo del cementerio (Figura 4 y Figura 5).

En el libro de Actas Capitulares de 1856<sup>85</sup> se puntualiza algo más sobre dichas propieda-



**Figura 5.** Plano original, de 1856, del cementerio que se debía ubicar en el Convento de S. Francisco

des, diciendo que se adquirirá “por medios razonables el destruido Convento”, dando cuenta que la finalidad del mismo sería la de establecer en él una serie de oficinas, entre las que se encontrarían la capilla, depósito de cadáveres, sala de autopsias, vivienda para el sepulturero, departamento para los féretros y la casa del encargado del cementerio.

Desgraciadamente, en marzo de 1856, se presenta en la ciudad una epidemia de cólera-morbo asiático, “con todos sus caracteres”, siendo fulminantes muchos de los casos que se presentaban. Los primeros casos se dieron en los presos de la cárcel, difundiéndose posteriormente por la población, existiendo muchos enfermos que se ubicarían en los hospitales de Caridad y Militar<sup>86</sup>.

Pero tanto trabajo va a verse frustrado cuando el gobernador provincial, en un comunicado del 29 de septiembre de 1856<sup>87</sup>, desestima la ubicación para el nuevo cementerio e insta al Ayuntamiento a que se haga de todos los terrenos que estén a dos mil varas de distancia de la población y “aun a mayor”, para que se determine otro terreno y “propongan medios para llevar a cabo dicha obra”. Ante esta misiva, el alcalde acuerda citar a los individuos de las Juntas de Sanidad y Beneficencia, así como a los mayores contribuyentes, para resolver este “inconveniente”.

Con fecha 9 de octubre de 1856, el consistorio organiza una comisión para inspeccionar las tierras al norte de la ciudad y a más de las dos mil varas establecidas, encabezada por el señor presidente y seguida por el cura, el síndico segundo y el regidor cuarto, teniendo que informar posteriormente del resultado obtenido a la Junta Municipal. Pero a medida que se alejan del núcleo urbano el problema que presentan los terrenos a dicha distancia se va agravando cada vez más debido a lo pedregoso del mismo, tanto más, cuanto más se acercan a Sierra Blanca<sup>88</sup>.

Pero pasarán los años sin que se tengan más noticias interesantes del mismo, preocupándose más el señor cura de que le sean reconocidos los méritos por haber atendido a los enfermos del cólera-morbo y de los arreglos necesarios para las distintas iglesias, como las de la Encarnación y de la Vera Cruz, que de las insuficiencias del propio cementerio.

En diciembre de 1860, el alcalde hace referencia al cementerio, pero esta vez para solicitar una puerta nueva para el mismo, ya que la actual está “enteramente inservible”. La solución, a

<sup>83</sup> Aproximadamente unos sesenta y un metros.

<sup>84</sup> A.H.M.Mb., Caja 414/8, s/f., 17/04/1856. Expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad para la construcción de un nuevo cementerio.

<sup>85</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 17/1, s/f., 15/04/1856; *Ibidem* 27/03/1856.

<sup>86</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 17/7, s/f., 04/04/1858.

<sup>87</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 17/4, s/f., 02/10/1856.

<sup>88</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 17/4, s/f., 09/10/1856.

falta de presupuesto para la misma, se encuentra colocando “la que contiene el local del matadero, por la parte que mira al mar, en razón a no ser necesaria en dicho punto”<sup>89</sup>.

Aunque no se han leído referencias a la existencia de posibles abusos, debieron establecerse diferencias en el pago de los enterramientos en función de las diferentes clases sociales, que hacen que el alcalde se dirija al consistorio para que tomen en consideración proveer al cementerio de un reglamento “para evitar abusos en la exacción de derechos, así como en las precauciones sanitarias que deben observarse” por parte de los encargados del mismo. Se nombra a tal efecto una comisión para redactar el reglamento “que crea conveniente”, compuesta por los señores Joaquín Belón, Miguel de Reyes y José Romero, para su posterior examen y aprobación<sup>90</sup>.

El presupuesto que presenta el alcalde para 1862 sigue sin hacer referencia al nuevo cementerio, aunque consta en el mismo “proveer al sepulturero de un ayudante y al cementerio del material del que carece”<sup>91</sup>, será discutido, votado y aprobado. Durante ese año no se hará referencia al mismo.

En junio de 1863<sup>92</sup>, los excedentes económicos del consistorio pretenden dirigirse a mejorar el municipio con “los adelantos y necesidades de la época [...] como ya disfrutaban otros pueblos más afortunados aunque de menos importancia y recursos que nuestra ciudad”. Entre dichas reformas se vuelve a reseñar, de la misma forma que en abril de 1856, la necesidad de un nuevo cementerio “competente para sustituir al que hoy se encuentra [...] en el centro de la ciudad, contrariando las más esenciales prescripciones de la higiene pública [...]”.

Pero tendríamos que esperar a la llegada del año nuevo, enero de 1864, para recibir buenas noticias, esta vez para la colonia agrícola de San Pedro de Alcántara. Como consecuencia del aumento de la población y del número de habitantes, además de la distancia que estos han de recorrer hasta Marbella para poder enterrar a sus difuntos “atravesando un trayecto de dos leguas para que reciban sepultura eclesiástica”, el ayuntamiento junto con la autoridad eclesiástica acuerda la construcción de un cementerio. Para su construcción se recurrirá a las arcas del

Estado y por parte del ayuntamiento con “los sobrantes que se obtenga del presente año”<sup>93</sup>.

En agosto de 1864 el arquitecto jefe de la provincia fecha y firma la hoja del presupuesto, que asciende a la cantidad de veintidós mil setecientos cuarenta y siete reales con ochenta y cuatro céntimos, donde se detalla la obra a realizar y las características de la misma<sup>94</sup>.

La respuesta por parte del gobernador no se hizo esperar y el 14 de septiembre de 1864 se hace lectura en el ayuntamiento de un oficio, el cual solicita se complete el expediente que se le remitió con su ubicación y extensión, el pliego de condiciones económicas, el precio “en venta y renta” del terreno que se elija y, en caso de ser particular, la conformidad del dueño. Para redactar el pliego de condiciones se nombra a los regidores Juan de Quijada y Pedro de Artola<sup>95</sup>.

En Marbella, sin embargo, no sólo no mejoran las cosas al respecto si no que la Iglesia, y previo consentimiento del obispo, solicita al Ayuntamiento la fabricación de una capilla en el cementerio por parte de Juan Márquez “para depositar los restos de su familia”, solicitando el permiso de la Municipalidad para que “al instante se principie la obra”. No sólo se le otorga el permiso sino que, “elogiando los religiosos y liberales deseos” de este señor, pretenden que a la vez dicha capilla sirva para celebrar misa<sup>96</sup>. En marzo de 1865 habrá en Marbella quinientas veinticinco familias pobres<sup>97</sup>.

En julio de 1866 se tienen noticias de la visita a Marbella del gobernador provincial, Santiago Luis Dupuy, el cual en un oficio con fecha del 2 de julio de 1866 dice: “habiendo observado que el cementerio se encuentra dentro de la población, encargó al Sr. Alcalde verbalmente que sin levantar mano [...] se ocupase de buscar otro terreno a propósito que reuniera las condiciones higiénicas convenientes”. El gobernador recuerda en el oficio que, desde su visita, no ha tenido noticias al respecto, por lo que repite su requerimiento de forma oficial “esperando se le dé cuenta cada ocho días del resultado obtenido”<sup>98</sup>.

La contestación por parte del ayuntamiento es inmediata y procede a la instrucción del expediente para la construcción de un cementerio a las afueras de la población, nombrando una comisión compuesta por los concejales Pedro de Artola y Villalobos y Joaquín Belón Vicente y por

<sup>89</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 18/6, s/f., 23/12/1860.

<sup>90</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 18/8, s/f., 11/08/1861.

<sup>91</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 18/8, s/f., 25/08/1861.

<sup>92</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 18/14, s/f., 24/06/1863.

<sup>93</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/1, s/f., 10/01/1864.

<sup>94</sup> A.H.M.Mb., Caja 414/15, s/f., 19/08/1864. Presupuesto del proyecto de un cementerio para la nueva población de San Pedro de Alcántara, término de Marbella.

<sup>95</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/3, s/f., 11/09/1864.

<sup>96</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/1, s/f., 13/03/1864.

<sup>97</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/5, s/f., 19/03/1865.

<sup>98</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/9, s/f., 08/07/1866.

el primer teniente de alcalde, Francisco Donoso y Álvarez.

De nuevo el gobernador, esta vez en junio de 1867, ordena al alcalde que conteste si ha realizado la subasta del terreno para la construcción del cementerio en San Pedro de Alcántara, manifestando tanto las condiciones como la cantidad necesaria para la ejecución del mismo, así como la cantidad que para su ejecución puede abonar el ayuntamiento. Pero la situación económica de la ciudad es “muy apurada”, tanto por la falta de los pagos de renta anual, como por las acciones que tienen impuestas en la Sociedad del Ferrocarril de Córdoba a Málaga, lo cual se ordena comunicar al Gobernador<sup>99</sup>.

Pero las cosas con el gobernador parecen no aclararse. En enero de 1868 el ayuntamiento hace lectura de un oficio, en el que el gobernador dice no haber recibido todavía el acuerdo para la construcción del cementerio en San Pedro de Alcántara, por lo que pide “se lo envíe urgentemente manifestando los recursos con los que cuenta para llevar a efecto dicha construcción”<sup>100</sup>.

Durante la misma sesión se da cuenta del expediente que se está instruyendo para el campo santo de San Pedro de Alcántara, en el que se expone que el coste está calculado en 2.274'700 miles y que, según la legislación vigente, “este tipo de servicios se halla a cargo exclusivamente de los presupuestos municipales [...] utilizando para ello los recursos que las leyes concedan a los Ayuntamientos para cubrir sus gastos”. Esta exposición hace montar en cólera a Juan de Quijada, el cual advierte que a pesar de ser totalmente necesaria la realización de dicha obra, esta población no se encuentra “de manera alguna” en la posibilidad de poder costearla, arguyendo para ello que la contribución al tesoro se paga con recargos, que la cosecha de cereales ha sido nula por la falta de lluvias así como “la escasez y mala calidad de los frutos de higos y pasas que constituyen la única producción de esta localidad”, miseria que da lugar a “[...] esas bandas de pobres y jornaleros, que a todas las horas del día y aún de la noche recorren las calles, los paseos, los cafés y aún las casas de campo, implorando la caridad pública”, dice que no es justo agravar a la población con nuevos impuestos y, de forma taxativa, señala “bastante hacemos los Mayores Contribuyentes en dar trabajo y socorrer esas necesidades en lo posible”<sup>101</sup>.

Continúa Juan de Quijada exponiendo que “seguramente será el único pueblo de Espa-

ña que se encuentra en ese caso”, atribuyendo su inexistencia a la falta de recursos. Concluye señalando “no basta con costearlo, después hay que tener medios para atender a este servicio público”, instando al Ayuntamiento a que pida al gobernador el aplazamiento de la realización de la obra del cementerio de San Pedro de Alcántara.

### 3.4. LA CASA DE SABOYA: AMADEO I (1870-1873)

La miseria en Marbella durante la segunda mitad del siglo XIX, según demuestran los documentos, es clara. Lejos de solucionar los inconvenientes relativos al nuevo cementerio, hay que seguir lidiando con las contrariedades que tiene el existente campo santo. Los problemas con el saqueo de tumbas debían estar patentes ya que, en mayo de 1869, se nombra “para encargado de la policía interior del campo santo” a Antonio Freire Cuadro, el cual, con la llave del lugar en posesión, se encargaría de los deberes que el cargo conllevaba<sup>102</sup>. Los gastos siguen siendo fijos en los presupuestos anuales, como se refleja en el presupuesto de gastos para el año económico 1870-1871, en “personal del cementerio (Relación nº 19)” por valor de ciento nueve mil quinientos escudos miles<sup>103</sup>.

Por si no fueran ya bastantes los problemas que conllevaba la inhumación de los vecinos cristianos de la ciudad, en julio de 1871 se lee un oficio de Miguel Calzado, vicecónsul británico en esta ciudad, solicitando un terreno en el lugar más conveniente para “establecer un cementerio donde puedan ser enterrados los cadáveres de los súbditos británicos que puedan fallecer”. El Ayuntamiento acuerda que una comisión de su seno y otra de la Junta de Sanidad “pasen a los llanos de la pólvora<sup>104</sup> y señalen el espacio de terreno necesario que reúna condiciones higiénicas [...]”, instruyendo el pertinente expediente<sup>105</sup>. Nunca se llevó a cabo.

### 3.5. LA SEGUNDA RESTAURACIÓN: ALFONSO XII (1875-1885)

La vida en la ciudad pasa sin pena ni gloria. La población sigue creciendo y, de igual forma, la necesidad de construir nuevos lugares de alojamiento se hace incuestionable. En marzo de 1874 se permite a José Pérez Fernández edificar una casa nueva “de cinco metros de longitud y cinco metros de latitud [...] en la Plazuela del Castillo”, pero las excavaciones que se llevan a cabo perjudican a la casa contigua, propiedad de

<sup>99</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 19/12, s/f., 30/06/1867.

<sup>100</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 20/1, s/f., 05/01/1868.

<sup>101</sup> *Ibidem*.

<sup>102</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 20/4, s/f., 16/05/1869.

<sup>103</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 20/6, s/f., 23/05/1870.

<sup>104</sup> Zona del actual polideportivo Paco Cantos.

<sup>105</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 20/8, s/f., 09/07/1871.

Pedro García Machuca y “expone a hundimiento un tramo de la pared del campo santo público”. La solución que da el alcalde es que levante la pared que demolió a la altura que estaba y que siga la construcción de la casa en el terreno que se le había concedido “sin perjuicio de terreno”<sup>106</sup>.

En julio de 1875 el concejal primer teniente de alcalde, Lucio Chapresto, nombra para la vigilancia del cementerio público a Juan de Zayas, encargándole que “la fosa para la inhumación de los cadáveres tenga una vara<sup>107</sup> lo menos de profundidad”, debiendo darle la cal necesaria para la sepultura<sup>108</sup>.

La economía de la ciudad parece tomar un respiro y en 1877 hay “un crédito a favor contra el Tesoro de ciento cinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas y cuarenta y nueve céntimos”<sup>109</sup>.

Pero esta mejora económica temporal sigue sin ser suficiente para llevar a cabo la construcción, más difícil todavía, de los dos cementerios nuevos, el de San Pedro de Alcántara y el de Marbella. En julio de 1878 hay presupuestada una plaza de encargado del cementerio, para la que se acuerda nombrar a Antonio López Márquez, con la gratificación de (el hueco aparece en blanco) pesetas anuales, atendiendo a las instrucciones que se le comunicarán para su cargo<sup>110</sup>. De nuevo, por enésima vez, en septiembre del mismo año, el alcalde vuelve a informar a la Corporación sobre la situación del actual cementerio, el cual se encuentra “circundado de población casi por todos sus lados”, informando de la violación de las reglas de higiene y de los peligros que para la salud pública supone. Se acuerda examinar los antecedentes y tramitar el expediente, si existe, o instruir uno nuevo<sup>111</sup>.

En julio de 1879 el Municipio aprueba un gasto imprevisto con motivo de la aparición de un cadáver “arrojado por el mar a las playas del Pozuelo” y que fue reclamado por el Alcalde para llevarlo al cementerio de la ciudad, lo que suponía un gasto de 4 pesetas<sup>112</sup>.

Parece ser que, en esta época, las personas que ocupaban el puesto de enterrador no desempeñaban del todo bien su cargo, por decirlo de una manera sutil; y en 1881 se produce la destitución del sepulturero, Antonio Martín

Moreno, según se argumenta “por no merecer la confianza del presbítero encargado de aquel sagrado lugar”, nombrándose de forma interina a Manuel de la Rosa Rivera<sup>113</sup>. Pero el señor de la Rosa, sin saber por qué, es propuesto por el alcalde para su despido una vez finalizado el mes de abril. No cumple ni dos meses en su puesto. Para reemplazarle es nombrado Antonio Jinés Gallardo “que se presentó a solicitarlo”, al cual se le asignaría un sueldo de setenta y cinco céntimos de peseta diarios<sup>114</sup>. Pero la cosa no queda aquí, aunque no se tiene constancia del despido de Antonio Jinés, en agosto del mismo año, el alcalde vuelve a destituir al actual sepulturero José Agudo Carpio “por hallarse continuamente ebrio, faltando al cumplimiento de su deber”, nombrándose interino en su lugar a Francisco Peña Gálvez; con un sueldo mensual de veintitrés pesetas y veinticinco céntimos.

No se tienen más noticias relativas al campo santo hasta octubre de 1882, en el que el alcalde manifiesta a la corporación que la puerta del mismo se encuentra en tan mal estado que no se puede ni reparar, por lo que se pide la construcción de una nueva “para poder seguir protegiendo los restos de nuestros mayores”<sup>115</sup>. No será hasta finales del mismo año cuando se acepta hacer dicha puerta, presentando Manuel Berdejo Mesia el importe de ciento veinticuatro pesetas, siendo este aceptado y metido en presupuesto<sup>116</sup>.

En 1883 la mala situación económica continúa castigando la ciudad, hasta el punto que el secretario, motu proprio, se baja de su sueldo quinientas pesetas “durante las apuradas circunstancias presentes” [...], entre otros, se decide reducir de la gratificación del encargado de la vigilancia del cementerio cincuenta céntimos de peseta diario<sup>117</sup>.

Pero los contratiempos no vienen solos y, tras haber pasado por una epidemia de sarampión en julio de 1883, en octubre se lee un oficio del capellán encargado de la vigilancia del cementerio, en el que se da cuenta al alcalde, Juan Fernández Belón, “que no queda en aquel sagrado lugar más espacio disponible para las inhumaciones que el de unos cincuenta metros cuadrados”<sup>118</sup>.

<sup>106</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 20/12, s/f., 08/03/1874.

<sup>107</sup> Medida de longitud que oscilaban entre 0.912 metros de la de Alicante y los 0.768 m de la de Teruel. No obstante, la más empleada era la vara castellana o vara de Burgos, de 0.836 metros, tres veces el pie castellano de 0.2786 metros.

<sup>108</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 20/13, fol. 40, 04/07/1875.

<sup>109</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/1, fol. 20, 05/04/1877.

<sup>110</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/2, fol. 40, 14/07/1878.

<sup>111</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/2, fol. 50 y 50v, 08/09/1878.

<sup>112</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/4, s/f., 13/07/1879.

<sup>113</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/7, s/f., 06/03/1881.

<sup>114</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/7, s/f., 26/04/1881.

<sup>115</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/11, s/f., 15/10/1882.

<sup>116</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/11, s/f., 28/12/1882.

<sup>117</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/13, s/f., 26/08/1883.

<sup>118</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/13, fols. 23v y 24, 14/10/1883.

Según los datos de mortalidad de la época, sólo parece haber espacio suficiente para algunos meses. Como respuesta al mismo, el Ayuntamiento vuelve a retomar la eterna disputa desde abril de 1856, la urgente necesidad de construir un nuevo cementerio. En este caso parece llevar la voz uno de los regidores, el síndico Duarte Navarro, tildándola de “necesidad ya imperiosa [...] acordando ocuparse de esta construcción la primera y más imprescindible de cuantas son necesarias en esta Ciudad”, por lo que deciden que podrían dedicarse las dieciocho mil doscientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y siete céntimos “procedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de bienes de propios desamortizados”, para lo que tendrán que formar el expediente de ejecución de la obra, presupuesto y elección del sitio<sup>119</sup>.

El 28 de octubre de 1883 se reúne la Junta Municipal, formada por la Corporación Municipal y los Mayores Contribuyentes, así como el Sr. cura párroco, Francisco de P. Romero y el “Ingeniero arquitecto o funcionario pericial que deba formar los planos presupuesto memoria y demás que se requieran”, con objeto de elegir próximamente el sitio del nuevo cementerio<sup>120</sup>.

Al día siguiente realizan un oficio para el juez municipal, Sandalio Chicote Fernández, solicitando un certificado con las defunciones ocurridas en Marbella en los diez últimos años “con expresión de adultos y párvulos”.

La respuesta proporcionada por el Juez, desde el 1 de enero de 1873 hasta el 31 de diciembre de 1882, comprende la cantidad de dos mil seiscientos noventa y cinco individuos para ese decenio<sup>121</sup>, un dato muy aproximado al valor de los doscientos cincuenta individuos mensuales proporcionado, días antes, por el capellán encargado de la vigilancia del cementerio (Tabla 3).

Año	Defunciones	Adultos	Párvulos	Total
1873	12	106	553	
1874	15	125	577	
1875	21	166	557	
1876	108	176	284	
1877	116	358	321	
1878	20	134	2567	2601
1879	11	212	321	
1880	128	376	252	
1881	105	161	263	
1882	105	162	268	

Tabla 3: Tabla informativa enviada por el Juez Municipal

<sup>119</sup> *Ibidem*.

<sup>120</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 3 y 3v., 28/10/1883.

<sup>121</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fol. 6., 06/11/1883.

<sup>122</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 8, 8v y 9, 20/12/1883.

<sup>123</sup> *Ibidem*.

En diciembre de 1883, se congrega de nuevo la corporación local y el arcipreste cura párroco Juan Morilla Pérez. Durante la reunión se tratan varios aspectos relativos a ultimar detalles constructivos y de ubicación del nuevo cementerio, tales como: “dar para la más completa consumción de los cadáveres un periodo de diez años; necesitándose dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho para cada sepultura de persona mayor, y la mitad de estas dimensiones para las menores; las dimensiones de las calles o filas de sepulturas; la necesidad de una capilla con altar (Figura 6), así como un depósito de cadáveres hasta la inhumación, sala de autopsias; habitación para el guarda o sepultureiro, donde también se coloque un carro [...] para llevar los cadáveres, cuadra para la caballería de tiro [...]”<sup>122</sup>.

Hace referencia expresa a la necesidad de “fosa general para tiempos de epidemia y osario” y, como última observación, “espacio completamente separado para sepultar a los que fallezcan fuera de la Comunión Católica según [...] Real orden de 28 de Febrero de 1872 y otras posteriores”<sup>123</sup>.

Para esta época existen ya otros tres cementerios en la ciudad: “dos de ellos habilitados con todos los requisitos canónicos, que son los

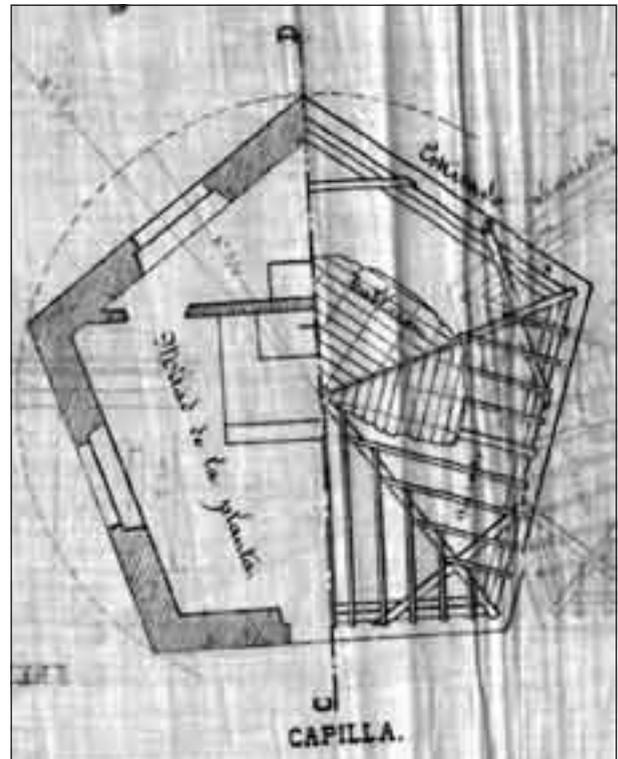


Figura 6. Representación original de la capilla del nuevo cementerio, según el proyecto original de 1885

de la Colonia del Ángel y la Ferrería Concepción, donde se hacían inhumaciones hace tiempo, y [...] el que se encuentra construido en la Colonia de San Pedro Alcántara”<sup>124</sup>.

En febrero de 1884 el ayuntamiento en pleno junto con el párroco, salen a recorrer la ciudad en busca del terreno que reúna las condiciones necesarias para poder instalar el nuevo cementerio. Tras un arduo recorrido, la única propiedad que parece reunir las condiciones que se exigen, aunque esta dista menos de mil metros “[...] pues solo serán unos ochocientos”. Es una haza “en el sitio llamado de las Albarizas” y propiedad de Miguel Caracuel Aguilar, emplazada “en la cumbre de una colina, a treinta metros sobre el nivel medio de la población, casi a su norte, siendo del Este y Oeste los vientos que con más frecuencia dominan [...], pasando a más de dos kilómetros la cañería que conduce las aguas del abastecimiento público [...]”<sup>125</sup>.

Demasiado tiempo ha tenido que transcurrir, desde el reinado de Carlos IV hasta llegar a este punto, de forma que el conjunto de todas estas características parecen convencer a la corporación local, hasta el punto de decir que “los setecientos metros pueden ser suficientes a evitar los efectos de las emanaciones insalubres”, acordando finalmente aceptar dicha haza para la construcción del nuevo cementerio. Este parece ser el punto más problemático que presenta la ubicación de la haza, y del que el alcalde deberá encargarse de conocer la distancia “[...] de las casas de la Ciudad, desde la última de las agrupadas que forman la calle de Málaga como de más recta dirección al camino de ruedas [...]”<sup>126</sup>.

Continúa la documentación describiendo la necesidad de realizar el croquis de la haza, las catas del terreno y los trabajos de ubicación de las puertas y cercado del recinto, instando a que deben llevarse a cabo cuanto antes. Acaba con esta soberbia y majestuosa frase: “[...] tan Sagrado Lugar no carezca de la solidez conveniente, ni de la completa seguridad y fiel custodia que como último tributo de respeto y cristiana caridad debemos a los restos que fueron nuestros padres, nuestras familias, nuestros amigos, y que precediéndonos en ese camino que todos hemos de recorrer, nos esperan allí en la soledad del sepulcro, en el silencio de la muerte”<sup>127</sup>.

Pese a la celeridad y buena disposición que esta Corporación parece tener para llevar a cabo el nuevo campo santo, en julio 1884 el actual cementerio del castillo sigue siendo utilizado. Esta vez la Junta de Sanidad, “en vista de las circunstancias que amenazan a la salud pública”, presenta una disposición al ayuntamiento solicitando “un conveniente depósito de cal viva en el cementerio [...], para que se aplique sobre los cadáveres para evitar nocivas emanaciones, saneándose ríos y calles”<sup>128</sup>.

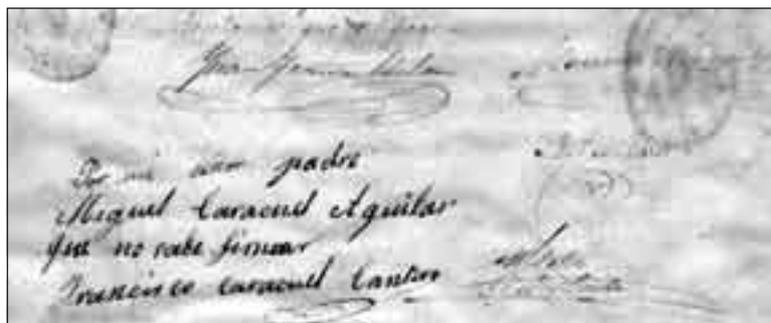


Figura 7. Firmas de los representantes del Ayuntamiento y del hijo del propietario de la haza

Para concretar el valor de los terrenos se reúnen por parte del Ayuntamiento el alcalde, Juan Fernández Belón, el teniente de alcalde y síndico de Sanidad, Manuel Marcelo Pulido, el síndico de Obras Públicas, Mateo Álvarez Navarrete y por otra parte, el propietario de la haza, Miguel Caracuel Aguilar. El propietario pide por la misma la cantidad de nueve mil reales, cosa a la que se oponen los representantes del Ayuntamiento, ofreciéndole dos mil pesetas<sup>129</sup> y aclarando “[...] mil quinientas por la haza y quinientas por indemnización del perjuicio [...], quedando seis olivos y un almendro que hay en la haza, de los cuales podrá disponer cortándolos [...]”<sup>130</sup>. Se le pide que presente la escritura de adquisición o título de propiedad, además de “un certificado de no aparecer en el Registro afección o hipoteca alguna sobre dicha haza”<sup>131</sup>, firmando el escrito los representantes presentes del Ayuntamiento, el secretario del mismo y, como el propietario no sabe, el hijo del dueño, Francisco Caracuel Cantero (Figura 7).

Unos días después de realizada la firma de conveniencia sobre el terreno, los peritos de campo municipales, Gerónimo Añón López y Antonio González Piña, informan que “a causa de habitar el Caracuel Aguilar en la huerta que

<sup>124</sup> *Ibíd.*

<sup>125</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 10, 10v y 11, 14/02/1884.

<sup>126</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 11, 14/02/1884.

<sup>127</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 11 y 11v, 14/02/1884.

<sup>128</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/16, s/f., 24/07/1884.

<sup>129</sup> Lo que equivalía a unos ocho mil reales, puesto que una peseta semejava a 4 reales.

<sup>130</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 12v y 13, 04/10/1884.

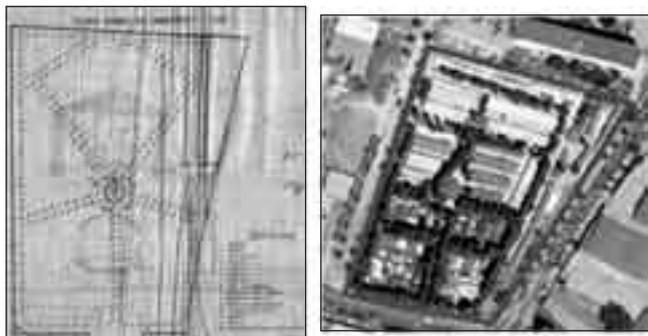
<sup>131</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fol. 13v, 04/10/1884.

labra a la salida de la calle de Málaga, [...] no consideran exagerado el precio de mil quinientas pesetas por la haza, cuya cabida es de cerca de dos fanegas y contiene varios olivos y un almendro; y las quinientas pesetas por el perjuicio que se le origina por el huerto inmediato y por tener que buscar otras tierras para su labor, formando el total de dos mil pesetas que dicho dueño exige [...]"<sup>132</sup>.

### 3.6. LA MONARQUÍA DE ALFONSO XIII (1886-1931)

En junio de 1885, Miguel Nieto presenta a la Corporación el plano, memoria y manifiesto del nuevo cementerio, que una vez examinados se acuerda ratificar, remitiendo el plano para su aprobación al arquitecto provincial<sup>133</sup>.

En el presupuesto que se hace para 1885 a 1886, se recoge en el capítulo 6, artículo 13, la referencia a dos mil pesetas "como aumento para la obra del nuevo cementerio"<sup>134</sup>.



**Figura 8.** Comparativa general de la planta del cementerio. A la izquierda la planeada en el proyecto original de 1885. A la derecha una vista actual ofrecida por Google Earth

Una vez finalizado el expediente, en agosto de 1885, se acuerda que sea el alcalde el que vaya a presentárselo al gobernador, ya que éste ejerce "mejores influencias"<sup>135</sup>.

A finales del mismo mes el alcalde expone la aprobación del expediente por parte del gobernador, declarando que cumplía con todos los requisitos de las disposiciones vigentes; "[...] haciéndose el replanteo de los cuadros que el plano indica [...]". Como medida excepcional, se recoge que "no puede haber enterramientos en nichos, pues los cadáveres deben enterrarse bajo la rasante del terreno, aunque mediante tarifas que el Ayuntamiento determine, pueda concederse autorización para la colocación de lápidas

## *Diciembre de 1885 sería un mes catastrófico, con motivo de una epidemia de cólera*

o monumentos sobre las sepulturas"<sup>136</sup>.

Ese mismo día se acuerda que de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Sanidad "se lleve a efecto la

clausura del cementerio anterior que hay dentro de la Ciudad, junto a casas de la población, [...] las inhumaciones se harán desde el día primero de septiembre inmediato en el terreno designado [...] dedicando provisionalmente el primer recuadro, solicitando la bendición del mismo previamente y cercándolo de madera hasta que se levante el muro del recinto"<sup>137</sup>.

El último censo realizado en estas fechas arrojaba una población de siete mil seiscientos sesenta y seis habitantes, de los cuales más de cuatro mil tenían derecho a la asistencia facultativa gratuita, con motivo de la escasez de sus medios<sup>138</sup>.

Para retirar el importe de las dieciocho mil doscientas treinta y ocho pesetas y cincuenta y siete céntimos de los fondos de la Caja General de Depósito, se nombrará por unanimidad al alcalde, Tomás Domínguez Artola, "para que practique todas las operaciones necesarias"<sup>139</sup>.

La realización del nuevo cementerio comienza, como ya se ha indicado, con la elaboración de un cercado de madera que delimite la superficie del mismo. Como guarda del nuevo cementerio se nombra a José Peña Osorio "para custodiar la caseta de depósito y maderas del cercado". Teniendo en cuenta las necesidades económicas por las que pasa el Ayuntamiento en estos momentos, en las que todo el dinero que había disponible se ha dedicado a la ineludible construcción del nuevo cementerio; el hecho de ser guarda no es suficiente y el Ayuntamiento propone "reemplazarlo tan pronto como haya



**Figura 9.** Representación de la puerta principal y parte de las dependencias del nuevo cementerio, según el proyecto original de 1885

<sup>132</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 13v y 14, 08/10/1884.

<sup>133</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/18, s/f., 28/06/1885.

<sup>134</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/19, s/f., 05/07/1885.

<sup>135</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/20, s/f., 16/08/1885.

<sup>136</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/20, s/f., 30/08/1885.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

<sup>138</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/20, s/f., 16/08/1885.

<sup>139</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/21, s/f., 20/09/1885.

persona a propósito para la plaza de guarda y que sea carrero a la vez”<sup>140</sup>.

El plano del nuevo cementerio en poder del Ayuntamiento y firmado por el arquitecto provincial, Juan Nepomuceno de Ávila, tiene fecha 12 de diciembre de 1885 (Figuras 8 y 9).

Durante el mes de diciembre de 1885, con motivo de varios casos “de enfermedad que revisten síntomas sospechosos” y que se tradujo posteriormente en epidemia de cólera, se adecentan las necesidades que requieren el traslado de cualquier cadáver al Campo Santo. Para ello se vende el caballo del carro fúnebre para cambiarlo por otro “de condiciones apropiadas para su arrastre”, se estipula que los cuerpos se trasladarán en un carro fúnebre con caballería de tiro y conductor “a razón de dos pesetas y cincuenta céntimos diarios y la manutención del caballo en una peseta y veinticinco céntimos” y se contrata a cuatro portitores “a tres pesetas diarias”<sup>141</sup>.

En julio de 1886, se elige mediante sorteo como adjudicatario para las obras de construcción del cementerio a Sebastián Poyato, por presentar la proposición más favorable de veinte mil cuatrocientas ochenta pesetas<sup>142</sup>. El pago del trabajo se llevaría a cabo en tres partes, la primera tras finalizar los muros del cementerio, la segunda al terminar las dependencias y la tercera al finalizar las obras “provisionalmente acabadas”<sup>143</sup>.

Los restos permanecerán en el cementerio del castillo hasta 1922, cuando el Ayuntamiento ordenará la exhumación de los cadáveres que permanecieran allí. Pero la retirada de los restos no se hizo de forma efectiva como podrá comprobarse en la década de 1990, quedando expuesto parte del osario y, posteriormente, en 2012 durante las recientes excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en el castillo.

#### 4. CONCLUSIONES

Todo parece indicar que las guerras e inclemencias meteorológicas se cebaron durante el siglo XIX con la población de Marbella, viéndose esta siempre diezmada a lo largo de su historia. Según el padrón, en agosto de 1815, la ciudad se

compone de novecientos cincuenta y dos vecinos, de los cuales ciento cuarenta son viudas<sup>144</sup>.



**Figura 10.** Algunos de los nichos hallados en 2009 en una habitación del Hospital de San Juan de Dios. Obsérvese a la izquierda de la fotografía un nicho vertical y, en la parte superior, otros nichos y adornos con motivos florales.

*Fotografía de los autores*

Los datos que hemos extraído de los diferentes documentos históricos exponen que los enterramientos se venían realizando en terrenos eclesiásticos, desde la conquista de la ciudad en 1485 hasta 1814, esto es en mayor medida, en el Convento de la Trinidad y en la iglesia mayor.

Los datos apuntan a que no se llevaron a cabo enterramientos en el castillo hasta la disposición del Ayuntamiento para dicho cometido en junio de 1814. De hecho, no se recoge que hubiera ningún cementerio en dicho lugar en los planos del proyecto de reedificación desde 1726 a 1736, disponibles en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte<sup>145</sup>.

El derribo en la década de los 90 del siglo pasado del antiguo arresto municipal, adosado a la muralla norte y junto a la Torre del Chorrón, deja a la vista un hueco en la torre por el que se desprenden multitud de restos óseos humanos, con lo que podemos interpretar el uso de la citada torre como osario del cementerio durante el siglo XIX.

No hay que olvidar que existen dos hospitales en la ciudad, el de la Encarnación o de Bazán y el de la Misericordia o de San Juan de Dios,

<sup>140</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/21, s/f., 19/11/1885.

<sup>141</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 21/22, s/f., 17/12/1885.

<sup>142</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 22/3, s/f., 07/07/1886.

<sup>143</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 22/3, s/f., 15/08/1886.

<sup>144</sup> A.H.M.Mb., AA.CC., Caja 6/4, fol. 174v, 18/08/1815.

<sup>145</sup> En la web: <http://www.mcu.es/ccbae/es/mapas/principal.cmd>

este último con su respectivo convento y casa de expósitos en el siglo XIX<sup>146</sup>, y que a medida que la ciudad crece extramuros se crean nuevas ermitas como la del Calvario o la de San Ramón, así como capillas de bastante envergadura como la del Santo Cristo y conventos como el de San Francisco o Puerta Coeli.



**Figura 11.** Pintura muro Oeste Iglesia del Santo Cristo. Se puede leer “167\_ AÑ\_”, “MANDO.ASER.ESTA.OBRA.S¿T?.D¿O?”.  
*Fotografía de los autores*

Estas entidades, establecidas en la época como lugares de confluencia de enfermos, sitios de culto y vivienda de clérigos, eran focos de enfermedades, malnutrición y epidemias por la falta de fondos para su abastecimiento, entre otras causas.

*En un principio se pensó en ubicar el cementerio en lugares como el Calvario, el llano de San Ramón o el convento de San Francisco*

Esto nos hace pensar en la existencia de nuevas zonas de inhumación, de las que se tienen testimonios verbales, como es el caso de la presencia de restos humanos en la zona de entrada

al “Hospitalillo” que da a Plaza de Tetuán, o bien los que han aparecido sorpresivamente tras alguna remodelación, como en el caso del Hospital de San Juan de Dios (Fig. 10) y pertenecientes con toda seguridad a los frailes de la orden que desarrollaron allí su actividad hasta bien entrado el siglo XIX.

De igual forma podría pasar en el Convento de San Francisco, del que se sabe que estuvo en funcionamiento hasta pocos años después de ganada la ciudad a los franceses, los cuales establecieron en él un fuerte para sus tropas. Aunque existen documentos que dan fe de la presencia de criptas<sup>147</sup> y del enterramiento de gentes adineradas como el marqués de Castellón<sup>148</sup>. La falta de actividad arqueológica en el convento no nos permite ahondar más.

Respecto a la ermita o iglesia del Santo Cristo, las obras de restauración durante este año 2013, han dejado al descubierto pinturas murales fechadas en los años setenta del siglo XVII (Fig. 11) y una posible cripta funeraria (Fig. 12), ya conocida, situada en la parte trasera del testero oeste del altar mayor, que hasta hace poco fue ocupada como sede de la Asociación Juvenil Virgen de la Amargura y que ha sido incorporada actualmente al conjunto de la iglesia. ¿Podría ser este el lugar de enterramiento de Fernando de Bazán?, el lugar deja paso a todo tipo de dudas y elucubraciones que sólo un estudio arqueológico y antropológico podría ayudar a desvelar.

Otro lugar que poseía cementerio propio era la Ferrería de “La Concepción”<sup>149</sup>, sita al margen izquierdo de Río Verde y cerrada en 1884. De momento desconocemos la ubicación exacta del lugar de enterramiento, a pesar de los estudios llevados a cabo en ese lugar<sup>150</sup>.



**Figura 12.** Entrada a la posible cripta funeraria de la Iglesia del Santo Cristo. *Fotografía de los autores*

Como siempre en todos estos casos habrá que pasar el testigo a la arqueología, ojalá más pronto que tarde, para que desvelen las incógnitas que aún se esconden en el subsuelo de nuestra ciudad. ■

<sup>146</sup> HERNANZ BURREZO, L., LÓPEZ SERRANO, F. de ASÍS: “Un visado al pasado. Marbella y sus documentos: el siglo XIX (Catálogo de la Exposición)”, Revista Cilniana 20/21, 2007-2008, pp. 159-172.

<sup>147</sup> RAMÍREZ GONZÁLEZ, S.: *Málaga Seráfica. Arquitectura, Patrimonio y Discurso Simbólico de los Conventos Franciscanos (1485-1835)*, Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, 2006, pp. 842.

<sup>148</sup> SERRANO LIMA, A.: *El convento de San Francisco*, Revista Cilniana 8, 1996, pp. 56-62.

<sup>149</sup> A.H.M.Mb., Caja 415/4, fols. 8, 8v y 9, 20/12/1883.

<sup>150</sup> GIL DELGADO, O., JIMÉNEZ DELGADO, J.C.: “Altos Hornos de la Fundación “La Concepción” de Marbella”, *Bienes Culturales, Revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español*, 7, 2007, pp. 138-141.